

Resultando que el Gobierno Civil de Murcia ha informado favorablemente la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) para la implantación del referido régimen en dicho Municipio, con la base de suministro de leche higienizada a través de la Central Lechera de Murcia (capital);

Considerando que la central lechera citada anteriormente reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada de la localidad antes mencionada sin menoscabo en el abastecimiento de las poblaciones a las que actualmente suministra, que cuenta con la recogida de leche necesaria para ello y que se ha comprometido a realizar el servicio en las debidas condiciones;

De conformidad con los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura (Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios) y el Ministerio de Comercio (Dirección General de Comercio Interior);

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda establecido en el Municipio de Lorca (Murcia) el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con la base de suministro de dicho producto por la central lechera de Murcia (capital).

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de marzo de 1973.

GARICANO

Hmo. Sr. Director general de Sanidad'

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo (V-2.099).

Don Joaquín Herrador Valdesoiro, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo (V-2.099), en favor de doña Josefa San Máximo González, y

Esta Dirección General en fecha 18 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.503-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montesclaros y Talavera de la Reina (V-1.421).

Don Luis Moreno Díaz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montesclaros y Talavera de la Reina (V-1.421), en favor de doña Josefa San Máximo González, y

Esta Dirección General, en fecha 18 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.504-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión otorgada a la Diputación Provincial de Santander del telesquí «La Tabla», en Braña Vieja (Santander).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de enero de 1973, ha resuelto adjudicar a la Diputación Provincial de Santander la concesión del telesquí denominado «La Tabla». En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo: La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la autorización definitiva de puesta en servicio y por el plazo máximo de 99 años a contar desde la misma fecha, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Contratos del Estado.

Tarifas: Las tarifas máximas serán: Un viaje, 15 pesetas, de biendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 28 del Reglamento de Telefericos.

Reglamentación: Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de telefericos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966. Pliego de Condiciones de remontanpientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966 y las presentes condiciones particulares y cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 29,340 al 71,328. Acondicionamiento de las intersecciones incidentes». Términos municipales de Madrid, Arganda del Rey y Rivas de Vaciamadrid.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 5 de febrero de 1973, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 29,340 al 71,328. Acondicionamiento de las intersecciones incidentes», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparecer en los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En el caso del término municipal de Madrid, las actas previas de ocupación se levantarán en las fechas y horas que se indican en la Primera Jefatura Regional de Carreteras, planta quinta, Ministerio de Obras Públicas (entrada por Raimundo Fernandez Villaverde).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe.—3.376-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	H
<i>Término municipal: Madrid</i>								
1	Herederos de don Ginés Sánchez Loeches. (D. Julián Sánchez Picazo, arrendamiento.) D. Juan Antonio Sánchez Picazo	210,00	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	10 00
2	D. Miguel Altares Madrid	4.197,00	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	10 30
3	Herederos de Juan Francisco Martínez García. (D. Juan Fraile Sánchez, arrendatario.)	2.230,00	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	11,00
4	Herederos de doña María del Rosario Vetterra Armada. (Viuda de don Miguel S. Narciso Sancho, arrendataria.)	327,00	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	11,30
5	Ayuntamiento de Madrid	136,50	Parcialmente	Camino				
6	D. Santiago Martínez Delgado	152,50	Parcialmente	Erial	8	5	1973	10,00
7	Herederos de don Juan Pablo Merino García y herederos de don Valentín Merino González. (Doña Guadalupe Merino Mingo, arrendataria.)	1.202,50	Parcialmente	Cereal de secano	8	5	1973	10,00
8	D. Julián Escolar Gutiérrez	11.044,75	Parcialmente	Cereal de secano	8	5	1973	11,00
9	Herederos de doña Carmen Marichalar Bruguera. (D. Miguel Altares Madrid, arrendatario.)	8.747,44	Parcialmente	Cereal de secano	8	5	1973	11 30
10	Hermanos Santos Bartolomé. (D. Pedro Santos Bartolomé, arrendatario.)	10.389,00	Parcialmente	Cereal de secano	8	5	1973	12,00
11	Herederos de doña Luisa Villa Hernández. (Viuda de don Miguel S. Narciso Sánchez, arrendataria.)	2.633,44	Parcialmente	Cereal de secano	9	5	1973	10,00
12	«Oirogerg Arebac, S. A.»	15.173,51	Parcialmente	Cereal de secano	9	5	1973	10,30
13	D.ª María Dolores Bruguera Medina. (D. Marcelino Giménez Olalla, arrendatario.)	3.804,13	Parcialmente	Cereal de secano	9	5	1973	10,30
14	D.ª Mercader García Sanz y don Dionisio Sáenz Díaz. (Viuda de don Miguel S. Narciso Sancho, arrendataria.)	3.464,37	Parcialmente	Cercales de secano.	9	5	1973	11,00
15	D.ª Andrea Pingarrón Soriano. (D. Marcelino Giménez Olalla, arrendatario.)	9.063,43	Parcialmente	Cereales de secano.	9	5	1973	11,00
16	ICONA (Ministerio de Agricultura)	831,00	Parcialmente	Camino				
17	D. Jesús y don José Luis Santos Díaz. (D. Viviano Martínez Delgado, arrendatario.)	5.063,12	Parcialmente	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
18	Hermanos Santos Bartolomé. (D. Pedro Santos Bartolomé, arrendatario.)	345,00	Parcialmente	Cereales de secano.	8	5	1973	12,00
19	D.ª Isabel Veguillas López	635,00	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	10,00
20	Herederos de don Faustino Martínez López. (D. Julián Sánchez Picazo, arrendatario.)	8.320,00	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	10,00
21	Herederos de don Juan Francisco Martínez García. (D. Juan Fraile Sánchez, arrendatario.)	3.171,82	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	11,00
22	Herederos de don Valentín Merino González. (D.ª Guadalupe Merino Mingo, arrendataria.)	3.588,37	Parcialmente	Cereales de secano.	8	5	1973	10,00
23	D. Jesús y don José Luis Santos Díez. (D. Julián Escolar Gutiérrez, arrendatario.)	17.490,00	Parcialmente	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
24	D. Marcelino Giménez Olalla	120,00	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	11,00
25	D. Jesús y don Mariano Álvarez Núñez y don Justo Giménez Mañas. (D. Julián Sánchez Picazo, arrendatario.)	13.867,10	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	11,00
26	D.ª Isabel Veguilla López	1.020,00	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	10,00
27	D. Julián Escolar Gutiérrez	1.260,00	Parcialmente	Cereales de secano.	8	5	1973	11,00
28	D. Julián Avila Cuesta. (D. José González Rodríguez, arrendatario.)	3.269,00	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	12,00
29	Herederos de D.ª Encarnación Bruguera Molinero. (D. Miguel Altares Madrid, arrendatario.)	2.614,50	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	12,00
30	D.ª Carmen Lázaro Álvarez. (D. José González Rodríguez, arrendatario.)	5.097,86	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	13,00
31	D. Mariano López Álvarez. (D. Marcelino Giménez Olalla.)	2.205,00	Parcialmente	Cereales de secano.	11	5	1973	10,00

Numero	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	H
32	D. Francisco Javier Azcárate Berondo ...	2.375,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	11,00
33	D. Jesús y don José Luis Santos Díez ... (D. Julián Escolar Gutiérrez, arrendatario.)	2.270,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
34	Herederos de D. Antonio Hernando (D. Marcelino Giménez Olalla, arrendatario.)	3.312,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	11,00
35	Herederos de doña Luisa Villa Hernández. (Vda. de D. Miguel S. Narciso Sancho, arrendatario.)	1.930,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	9	5	1973	10,00
36	Herederos de doña María Rosario Vereterra Armador (Vda. de D. Miguel S. Narciso Sancho, arrendatario.)	5.842,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	7	5	1973	11,30
37	Hdros. de don Juan Fco. Martínez García. (D. Juan Fraile Sánchez, arrendatario.)	15.072,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	7	5	1973	11,00
38	D. Carlos Prieto (Hdros. de doña María Deseada Mimbelle y don Francisco Azcárate Berondo, arrendatarios.)	4.470,90	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	11,00
39	D. Vicente Carranza Escudero (Reguladora de la Combustión y don Julián Escolar Gutiérrez, arrendatarios.)	4.877,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	12,00
40	D. Mariano López Alvarez (D. Mariano López Alvarez, arrendatario.)	157,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	10,00
41	D.ª Carmen Lázaro Alvarez (D. Rafael Requena Lázaro, arrendatario.)	57,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	10	5	1973	13,00
42	-Cia. Madrileña de Urbanización- (D. Juan Antonio Sánchez Picazo, arrendatario.)	112,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	12,00
43	Ayuntamiento de Madrid	4.303,00	Parcialmente ...	Camino				
44	D. Jesús y don José Luis Santos Díez ... (D. Julián Escolar Gutiérrez, arrendatario.)	16.230,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
45	D. Carlos Prieto (Herederos de doña María Deseada Mimbelle y don Francisco Azcárate Berondo, arrendatarios.)	1.685,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	11,00
46	Hermanos Santos Bartolomé (D. José Pérez-Medes Santos, arrendatario.)	373,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	12,00
47	D. Patrocinio Sánchez Picazo, don Juan Antonio Sánchez Picazo y herederos de don Ginés Sánchez Picazo (Herederos de don Ginés Sánchez Picazo, arrendatarios.)	1.915,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	7	5	1973	10,00
48	D. Jesús y don José Luis Santos Díez (D. Pedro Garnacho Pérez, arrendatario.)	1.005,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
49	D. Dámaso Sáez Fernández (D. Juan Fraile Sánchez, arrendatario.)	3.115,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	11	5	1973	13,00
50	Herederos de doña Carmen Bruguera Molinero (D. Julián Sánchez Picazo, arrendatario.)	1.415,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	10,00
51	D. Jesús y don José Luis Santos Díaz (D. Julián Escobar Gutiérrez, arrendatario.)	3.470,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	9	5	1973	12,00
52	D. Felipe Alvarez Aguado (D. Miguel Altares Madrid, arrendatario.)	1.765,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	10,00
53	D.ª Carmen Lázaro Alvarez (D. Rafael Requena Lázaro, arrendatario.)	1.907,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	10	5	1973	13,00
54	D.ª Carmen Lázaro Alvarez (D. Rafael Requena Lázaro, arrendatario.)	2.295,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	10	5	1973	13,00
55	D. Agustín Martínez Tabernero (D. Julián Sánchez Picazo, arrendatario.)	2.855,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	10,00
56	D. Julián Sánchez Picazo	3.075,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	11,00
57	D. Balbino Corral de Lucas	212,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	11,00
58	D. Manuel Huarte Francés	25.153,62	Parcialmente ...	Pastizal	17	5	1973	11,00
58 bis	D. Manuel Huarte Francés	300,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	11,00
59	D.ª Guadalupe Merino Mingo	5.008,50	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	12,00
60	D. Heliodoro Ochoa Soto, doña Carmen Lázaro Alvarez y don Julián Escobar Gutiérrez	4.338,75	Parcialmente ...	Cereales de secano.	8	5	1973	11,00
61	Herederos de doña María del Rosario Vereterra Armados (D. Joaquín Serrano Ferrer y don José González Rodríguez, arrendatarios.)	8.303,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	7	5	1973	11,30
62	Hermanos Santos Bartolomé (D. José Pérez-Medes Santos, arrendatario.)	3.771,50	Parcialmente ...	—	8	5	1973	12,00
63	D. Manuel Huarte Francés	5.232,00	Parcialmente ...	Cereales de secano.	17	5	1973	12,00
64	D. José Suárez Anclán (D. Angel García Ortega, arrendatario.)	3.992,50	Parcialmente ...	Cereales sec. y reg.	17	5	1973	12,00

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	H
65	D.ª Rosalía Hernández Martínez	4.475,00	Parcialmente	Cereales de secano.	17	5	1973	12,30
66	Compañía Madrileña de Urbanización	921,12	Parcialmente	Camino	11	5	1973	12,00
67	D.ª Rosalía Hernández Martínez	237,50	Parcialmente	Cereales de secano.	11	5	1973	12,00
68	D. Manuel Pérez Lobencio (D. Santiago Garrido Corrás, arrendatario.)	28,44	Parcialmente	Cereales de secano.	18	5	1973	10,00
69	D. Pedro Alvarez Pin (D. Santiago Garrido Corrás, arrendatario.)	2.573,52	Parcialmente	Cereales de secano.	18	5	1973	10,00
70	D. Tomás Ramiro Monleón (D. Antonio Giménez Sánchez, arrendatario.)	825,50	Parcialmente	Cereales de regadío.	18	5	1973	11,00
71	D. Manuel López Fernández y don Heliodoro Ochoa Soto	1.827,50	Parcialmente	Cereales de secano.	18	5	1973	11,00
72	D. Ceferino Peña García y don Ramón Peña García	1.504,50	Parcialmente	Erial	18	5	1973	11,00
73	Herederos de don Juan Francisco Martínez García (D. Juan Fraile Sánchez, arrendatario.)	3.787,50	Parcialmente	Cereales de secano.	7	5	1973	11,00
74	D. José Pérez Pastor (D. Cayo Cuesta Cano, arrendatario.)	3.037,00	Parcialmente	Cereales de secano.	18	5	1973	11,30
75	Ministerio de Agricultura, I.C.O.N.A.	18.562,00	Parcialmente	Cañada	—	—	—	—
76	D. José Talavera Peñuelas (D. Bernardino Grimaldos Martínez, arrendatario.)	3.537,50	Parcialmente	Huerta de regadío.	18	5	1973	12,00
77	D.ª María Soledad, don Juan Antonio y doña María Jesús García-Pelayo Casado.	1.732,50	Parcialmente	Camino	18	5	1973	13,00
78	D. Carlos Gallego Santos	495,00	Totalmente	Solar edificado	21	5	1973	10,00
79	D. José Talavera Peñuelas	1.022,50	Totalmente	Erial	18	5	1973	12,00
80	D.ª María Soledad, don Juan Antonio y doña María Jesús García-Pelayo Casado. (D. Juan A. Sánchez Picazo, arrendatario.)	14.085,00	Totalmente	Cereales de secano.	18	5	1973	13,00
81	D.ª María Soledad, don Juan Antonio y doña María Jesús García-Pelayo Casado. Ministerio de Educación y Ciencia	3.772,50	Parcialmente	Erial	18	5	1973	13,00
82	Ministerio de Educación y Ciencia	6.903,00	Parcialmente	Escuela	—	—	—	—
83	D.ª Angela Cruzat y Suárez de Argulina.	4.640,00	Parcialmente	Erial	21	5	1973	10,00
84	D.ª Angela Cruzat y Suárez de Argulina.	633,50	Parcialmente	Erial	21	5	1973	10,00
85	Elsan, S. A.	4.370,00	Parcialmente	Erial	21	5	1973	11,00
86	D. Ginés Sáez Sánchez y don Sócrates García García	826,00	Parcialmente	Terreno pantanoso.	21	5	1973	11,00
87	D. José Pérez Pastor	2.430,00	Parcialmente	Terreno pantanoso.	18	5	1973	11,30
88	D. Ginés Sáez Sánchez	6.587,50	Parcialmente	Regadío	21	5	1973	11,00
89	D. Aurelio Sánchez Mendézar (Vda. de don Miguel S. Narciso Sancho, arrendatario.)	7.810,00	Parcialmente	Cereales de secano.	21	5	1973	12,00
90	D.ª Isabel Veguillas López	8.557,75	Parcialmente	Cereales de secano.	10	5	1973	10,00
91	Desconocido (D. Juan Antonio Sánchez Picazo, arrendatario.)	2.281,25	Parcialmente	Cereales de secano.	22	5	1973	10,00
92	D.ª Juana y don Fernando López García. (D. Julián Sánchez Picazo, arrendatario.)	5.347,50	Parcialmente	Cereales de secano	22	5	1973	10,00
93	Desconocido	1.345,88	Parcialmente	Monte bajo	22	5	1973	11,00
94	D.ª María Dolores Bruguera Medina	1.720,00	Parcialmente	Cereales de secano.	9	5	1973	10,30
95	Desconocido	3.405,00	Parcialmente	Monte bajo	22	5	1973	11,00
<i>Término municipal: Rivas de Vaciamadrid (Madrid)</i>								
1	D. Manuel Huarte Francés	39.388,62	Parcialmente	Pastizal y monte bajo	28	5	1973	9,30
2	D. Manuel Huarte Francés	583,20	Parcialmente	Camino	28	5	1973	9,30
3	D. Manuel Huarte Francés	2.582,50	Parcialmente	Plantado de pinos.	28	5	1973	9,30
4	D. Manuel Huarte Francés	32.936,90	Parcialmente	Cereales de secano.	28	5	1973	9,30
5	D. Manuel Huarte Francés	1.986,88	Parcialmente	Monte con pinos	28	5	1973	9,30
6	D. Manuel Huarte Francés	54.837,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	9,30
7	D. Rafael Rojas Vicente	1.772,50	Parcialmente	Camino	29	5	1973	9,30
8	D. Rafael Rojas Vicente	24.205,50	Parcialmente	Cereales de secano.	29	5	1973	9,30
10	Ayuntamiento de Madrid	5.093,00	Parcialmente	Camino	—	—	—	—
11	D. Rafael Rojas Vicente	29.819,00	Parcialmente	Cereales de secano	29	5	1973	9,30
12	D. Rafael Rojas Vicente	900,00	Parcialmente	Camino	29	5	1973	9,30
13	D. Rafael Rojas Vicente	7.088,80	Parcialmente	Cereales de secano.	29	5	1973	9,30
14	D. Rafael Rojas Vicente	18.276,30	Parcialmente	Cereales de secano.	29	5	1973	9,30
15	D. Rafael Rojas Vicente	16.987,00	Parcialmente	Erial	29	5	1973	9,30
16	D. Rafael Rojas Vicente	23.965,52	Parcialmente	Cereal de regadío.	29	5	1973	9,30
17	D. Rafael Rojas Vicente	4.872,00	Parcialmente	Erial	29	5	1973	9,30
18	D. Rafael Rojas Vicente	1.287,00	Parcialmente	Arroyo	29	5	1973	9,30
19	D. Rafael Rojas Vicente	485,00	Parcialmente	Camino	29	5	1973	9,30
20	D. Rafael Rojas Vicente	225,90	Parcialmente	Cereales de regadío	29	5	1973	9,30
21	D. Rafael Rojas Vicente	19.125,00	Parcialmente	Cereales de regadío	29	5	1973	9,30
22	D. Rafael Rojas Vicente	6.430,50	Parcialmente	Cereales de regadío	29	5	1973	9,30
23	D. Rafael Rojas Vicente	537,50	Parcialmente	Camino	29	5	1973	9,30
24	D. Rafael Rojas Vicente	18.012,50	Parcialmente	Cereales de regadío.	29	5	1973	9,30
25	D. Rafael Rojas Vicente	5.431,50	Parcialmente	Monte bajo	29	5	1973	9,30
26	D. Rafael Rojas Vicente	31.915,00	Parcialmente	Cereales de secano.	29	5	1973	9,30
27	D. Rafael Rojas Vicente	9.770,63	Parcialmente	Monte bajo	29	5	1973	9,30
28	D. Rafael Rojas Vicente	5.180,00	Parcialmente	Cereales de secano.	29	5	1973	9,30
29	D.ª Juana Pericás Bilbal	10.747,00	Parcialmente	Cereales de secano.	28	5	1973	10,30
30	D.ª Juana Pericás Bilbal	5.192,00	Parcialmente	Monte bajo	28	5	1973	10,30

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M	A	H
31	D.ª Juana Pericás Bibal	495,00	Parcialmente	Cereales de secano	28	5	1973	10 30
32	Viuda e hijos de don Teodoro Ramírez	8.435,70	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	11,30
33	D. Rafael Rojas Vicente	9.402,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	9,30
33 bis	D. Germán Rodríguez y Compañía	47,00	Parcialmente	Industrial	28	5	1973	11,30
34	Viuda e hijos de don Teodoro Ramírez	235,00	Parcialmente	Camino	28	5	1973	11,30
35	D. Rafael Rojas Vicente	105,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	9,30
36	D.ª Blanca Rojas Ordóñez (D. Miguel y don Juan López Roldán, arrendatarios)	6.582,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
37	D. Blanca Rojas Ordóñez	3.222,50	Parcialmente	Camino	28	5	1973	12,30
38	D. Blanca Rojas Ordóñez	1.365,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
39	D. Juan José Robles Sánchez D. José Clavel Caro	1.775,00	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	17,00
	D. Maximino López							
40	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	12.227,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
40 bis	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	295,00	Parcialmente	Camino	28	5	1973	12,30
41	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	38,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
42	G. E. S. A., S. A.							
	D. Luis Ruiz	1.665,50	Parcialmente	Citac. de servicio	30	5	1973	12,00
43	Autocampo, S. A.	4.800,00	Parcialmente	Cereales de regadío	28	5	1973	17,00
44	Ferrocarril del Tajuña S. A.	1.385,00	Parcialmente	Erial	30	5	1973	12,00
45	Autocampo, S. A.	7.152,50	Parcialmente	Camino	28	5	1973	17,00
46	Ayuntamiento de Madrid	5.890,00	Parcialmente	Parque de recreo				
46 bis	Autocampo, S. A.	18.832,00	Parcialmente	Regadío	28	5	1973	17,00
47	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	3.512,50	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
48	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	1.528,10	Parcialmente	Pastizal	28	5	1973	12,30
48 bis	Herederos de don Antonio Díaz Heredero	1.103,90	Parcialmente	Erial	30	5	1973	9,30
49	Marbimplex, S. A.	3.260,00	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	10,00
50	D.ª Blanca Rojas Ordóñez	4.820,00	Parcialmente	Regadío	30	5	1973	10,00
51	Granja Autocampo, S. A.		Parcialmente	Industrial	28	5	1973	17,00
52	Ayuntamiento de Vacía	1.845,00	Parcialmente	Camino				
53	«Granja Autocampo, S. A.»	2.040,00	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
54	Ayuntamiento de Vacía	945,50	Parcialmente	Camino				
54 bis	«Granja Autocampo, S. A.»	392,50	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
55	Herederos de don Antonio Díaz Heredero	1.175,00	Parcialmente	Explanos para aparcamiento	30	5	1973	9,30
56	«Granja Autocampo, S. A.»	2.052,50	Parcialmente	Cereales regadío	28	5	1973	17,00
57	«Granja Autocampo, S. A.»	1.180,00	Parcialmente	Erial	28	5	1973	17,00
58	Ayuntamiento de Vacía	1.695,00	Parcialmente	Erial				
59	«Gaisa. Matadero General Frigorífico»	1.767,50	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	11,00
60	D. Antonio Ortiz Valdes	2.025,00	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	13,00
61	D. Antonio Ortiz Valdes	852,50	Parcialmente	Industrial	30	5	1973	13,00
62	Ayuntamiento de Vacía	1.207,50	Parcialmente	Zona río				
<i>Término municipal: Arganda del Rey</i>								
1	ICONA, Ministerio de Agricultura	400,00	Parcialmente	Monte bajo				
2	ICONA, Ministerio de Agricultura	740,00	Totalmente	Monte bajo				
3	Ayuntamiento de Arganda	3.227,50	Totalmente	Monte bajo				
4	«Fortes Sánchez, S. A.»	3.010,00	Totalmente	Industrial	4	6	1973	10,00
5	Ayuntamiento de Arganda		Parcialmente	Monte bajo				
6	Herederos de doña Marcela Mateo García	797,50	Parcialmente	Monte bajo	4	6	1973	10,00
7	D. Fructuoso Higuera Matabuena, doña Flora Ramos Aleman y don Ramón Hi- guera Ramos (D. Manuel Grande Hinojosa y don José Pedro Muñoz López, arrendatarios)	1.062,50	Totalmente	Viveros pinos	4	6	1973	10,00
8	Diputación Provincial de Madrid	8.860,00	Parcialmente	Erial				
9	Diputación Provincial de Madrid	11.105,00	Parcialmente	Erial				
10	Diputación Provincial de Madrid	3.145,00	Parcialmente	Erial				
11	Ministerio de Información y Turismo	50,00	Parcialmente	Erial				

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de Cubillas. Trozo 2.º Pieza número 2, en el término municipal de Albolote (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 220 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de marzo de 1973; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de marzo de 1973, y en el periódico «Patria», de fecha 3 de marzo de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de abril de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.287-E.